

## **Política de publicaciones de la OMS**

### **Procedimientos de autorización aplicados en la Sede**

#### **Informe de la Secretaría**

1. Los procedimientos de autorización actualmente en vigor en la Sede se introdujeron en noviembre de 2005 con el fin de reforzar la coordinación normativa y el control de la calidad de los productos de información sanitaria y para velar por que en el conjunto de la Organización se aplicara a esos productos un procedimiento coherente de aprobación. Rigen para todos los productos de información sanitaria, salvo la documentación para los órganos deliberantes y los productos de comunicación, cuya autorización se realiza a través de otros mecanismos bien definidos.
2. El procedimiento de autorización prevé una autorización previa de todos los productos propuestos, que tiene que obtenerse antes de que empiecen los trabajos, y una autorización final de los productos y acciones con repercusiones normativas para la Organización. En todos los casos, el Subdirector General correspondiente es quien da la aprobación. Los Subdirectores Generales tienen la responsabilidad de aprobar los productos o acciones con repercusiones normativas para la Organización y de determinar si es necesaria una autorización final del Director General. De ese modo, la responsabilidad y autoridad relativas a la representación adecuada de las políticas de la OMS están depositadas en el funcionario superior apropiado.
3. Además, antes de su impresión, todos los productos de información de la OMS son sometidos a una comprobación central para verificar que hayan recibido la aprobación del Subdirector General que corresponda, que estén completos, y que la cubierta y las páginas preliminares se ajusten a las especificaciones de la OMS (en cuanto al uso del emblema de la OMS, del número internacional estándar de identificación de libros o número de referencia interna, del código de barras, de la nota sobre derecho de autor, y de los descargos de responsabilidad pertinentes).
4. A 26 de diciembre de 2006, desde la introducción del nuevo procedimiento se habían presentado a los Subdirectores Generales o al Director General 545 solicitudes de aprobación final de productos con repercusiones normativas para la Organización.
5. Los productos presentados por los Subdirectores Generales suelen recibir el visto bueno del Director General en el plazo de dos a cinco días, salvo que sea necesario consultar con las oficinas pertinentes de la Organización, por ejemplo la Oficina del Asesor Jurídico o la de Sistemas de Medición e Información Sanitaria.

6. Se ha establecido una base de datos electrónica que permite a los funcionarios pertinentes de la Organización el rastreo de los formularios de autorización y mantiene un registro de las decisiones normativas importantes.

### **MEDIDAS SIGUIENTES**

7. La difusión de información sanitaria y el intercambio de conocimientos son funciones básicas primordiales de la OMS. Los productos de información de la Organización contribuyen de forma importante al desempeño de esas funciones básicas.

8. La Directora General ha determinado que las pruebas científicas sobre la salud constituyen un elemento neurálgico de su visión de la OMS, y en consecuencia propone que la Secretaría prepare una sinopsis de la política de publicaciones de la OMS (con las revisiones apropiadas), para consideración futura del Comité de Programa, Presupuesto y Administración.

### **INTERVENCIÓN DEL COMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN**

9. Se invita al Comité a que tome nota del presente informe.

= = =